

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 619/2019

Exp. 2019-05-13-000548

Montevideo,

09 DIC. 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 37/2019, que tiene por objeto la contratación del servicio de certificaciones médicas para los funcionarios que prestan servicios en la Sala de Esparcimiento Salto;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también la pertinente comunicación a la guías especializadas;

2) que se realizaron las invitaciones de estilo a proveedores del ramo;

3) que con fecha 25/11/2019 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado una oferta, a saber: la empresa *EMI LTDA*, tal cual consta a fojas 72 de obrados;

4) que analizada la oferta efectuada, el Departamento de Adquisiciones y Suministros sugiere adjudicar la presente a la empresa *EMI LTDA*, RUT N° 160 15198 0012;

5) que la precitada empresa se encuentran en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) según surge a fs. 82;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 12;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo expresado;

2105 .310 8 0

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** a la empresa **EMI LTDA**, RUT N° 160 15198 0012, el objeto de la Licitación Abreviada N° 37/2019, por un importe unitario de **\$ 341 IVA incluido** (pesos uruguayos trescientos cuarenta y uno IVA incluido), estimándose 20 certificaciones anuales, ascendiendo a un **Monto total anual** de hasta **\$ 6.820 IVA incluido** (pesos uruguayos seis mil ochocientos veinte) por concepto de certificaciones médicas, más los ajustes semestrales que correspondan.
- 2) **DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será de un año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.- El mismo podrá ser prorrogado por dos periodos anuales más, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de no hacer uso de la misma lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-
- 3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 6) de la presente.-
- 4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión de una copia de la oferta adjudicataria así como del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-
- 5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Sala de Esparcimiento Salto.- Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al

Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL